## CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 222 de 1.995, Nosotros, FRANCISCO JAVIER LEAL QUEVEDO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.137.210 de Bogotá, y NICOLAS GARCIA AMORTEGUI, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.922 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y Contador Público respectivamente, bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2021, los estados financieros al 31 de Diciembre de 2020 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de Diciembre de 2021 y de 2020 y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas; se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras han sido tomadas fielmente de los libros, y conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía existen en las fechas de corte y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía a la fecha de corte
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.
- f) Además la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La certificación está limitada para cada una de las partes que firman la presente a las funciones que son de su competencia. Acorde con lo anterior, para el caso de la certificación suscrita por el contador, dicha certificación está limitada exclusivamente a los asuntos contables, sujeta a la información que es de su conocimiento teniendo en cuenta la información que le fue suministrada por la Compañía a el contador para el desarrollo de sus funciones.

FRANCISCO J. LEAL QUEVEDO

Representante Legal

C.C. 17.137.210 De Bogotá

NICOLAS GARCIA A.

T.P. 221.891-T

C.C. 1.136.884.922 De Bogotá

